



*Cumplir es tarea de todos*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 08 OCHO  
DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 – 2018.  
JERÉCUARO, GTO.**

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**

**Jueves, 7 de abril de 2016.**

En la Ciudad de Jerécuaro, Guanajuato, siendo las **09:28** nueve horas con **veintiocho minutos** del día **07** siete del mes de **Abril** del año **2016** dos mil **dieciséis**, estando reunidos en el recinto oficial, Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria** de este órgano colegiado, presidida por el alcalde **Jorge Vega Castillo**, bajo el siguiente.-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista e instalación legal de la asamblea.-----
- II. Lectura y aprobación del orden del día.-----
- III. Lectura de la Sesión anterior.-----
- IV. Oficio número JDR-040/2016, de la Jefatura de Desarrollo Rural, presenta al H. Ayuntamiento, la problemática que guarda el Programa Municipal de **BORDERÍA 2015**.-----



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*Campesino es el alma de todos*

Oficio número 042/2016, de la Coordinación General de Operación y Gestión Financiera, solicita aprobación del Ayuntamiento para el Financiamiento BANOBRAS - FAIS, por un monto de hasta \$50'836,340.00 (cincuenta millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo de obras, acciones sociales básicas y de inversión, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en específico obras acreditadas por la SEDESOL, conforme a las reglas de operación del FAIS, solicitándolo en un plazo que no rebase el día 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Pase de lista e instalación legal de la asamblea. -----

**Se llevo a cabo el pase de lista de asistencia, encontrándose la ausencia del Regidor Jun Manuel Becerril Soto, e instalando legalmente la asamblea con el quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria. -----**

II. Aprobación del orden del día. -----

**Se dio lectura y se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, con 09 diez votos a favor y cero votos en contra, el presente orden del día, con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----**

III. Lectura de la Sesión Anterior. -----

**Se dispensa la lectura del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 13 trece, celebrada el día 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, aprobándose por los integrantes del Ayuntamiento (con 06 seis votos a favor y 03 tres votos en contra de los Regidores de la fracción del PAN Elizabeth Aida Torres Vega, M.V.Z. Crispín Arriola Juárez, y Profra. Leticia León Rivera). -----**

Presidencia Municipal Jerécuaro Gto.

Fray Angel Juárez No. 32 Colonia  
Centro C.P. 38540,  
Tels. (421) 47 6 00 57 / 47 6 70 00  
www.jerécuaro.gob.mx



*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'M', 'A', 'P', 'L', 'J'.*



*Cumplir es vencer los votos*  
En estos momentos se integra a la presente Sesión Extraordinaria el Regidor Juan Manuel Becerril Soto, siendo las 9:43 nueve horas con cuarenta y tres minutos. ---

IV. Oficio número JDR-040/2016, de la Jefatura de Desarrollo Rural, presenta al H. Ayuntamiento, la problemática que guarda el Programa Municipal de BORDERÍA 2015.-----

El Ing. José Luis Ortiz Mandujano, Jefe de Desarrollo Rural, expone a los integrantes del cabildo, la problemática que viene suscitando respecto al Programa Municipal de BORDERÍA 2015 dos mil quince, resultando lo siguiente: ---

- a) Dentro del programa de BORDERÍA 2015, se realizaron indebidamente pagos anticipados por horas de trabajo a un contratista. El trabajo pagado ya debía haberse concluido, sin embargo a la fecha no se ha cumplido con el trabajo pagado.-----
- b) El dinero pagado incluye el recurso depositado por el beneficiario y la aportación Municipal.-----
- c) De lo anterior se acuerda por unanimidad de los presentes del Ayuntamiento, proceder legalmente en la vía civil, en contra de quien resulte responsable, de los actos indebidos realizados en el programa de BORDERÍA 2015, y se determina que la Jefatura de Jurídico, inicie con los trámites legales pertinentes.-----

El sentido de la votación queda de la siguiente manera: 10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra.-----

- 1) Así mismo el H. Ayuntamiento acuerda dar continuidad con el programa de BORDERÍA, incluyendo a los beneficiarios dentro del programa de BORDERÍA 2016, que fueron perjudicados por el contratista que incumplió con lo arriba citado, y que la aportación sea del 50% Municipio y 50% el Estado para estos beneficiarios, en virtud de que ellos realizaron ya su aportación en el ejercicio fiscal 2015. Dicho recurso se tomará del ramo 33 fondo I.-----



*J*  
*J. M. A. B.*  
*V. M.*  
*Q*  
*Q*  
*J. L.*



*Se anexa al expediente de la presente acta, documental presentada por la Jefatura de Desarrollo Rural, donde se especifican daños y número de beneficiarios afectados.* .....

*El sentido de la votación queda de la siguiente manera: 10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra.* .....

V. Oficio número 042/2016, de la Coordinación General de Operación y Gestión Financiera, solicita aprobación del Ayuntamiento para el Financiamiento BANOBRAS – FAIS, por un monto de hasta \$50'836,340.00 (cincuenta millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo de obras, acciones sociales básicas y de inversión, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en específico obras acreditadas por la SEDESOL, conforme a las reglas de operación del FAIS, solicitándolo en un plazo que no rebase el día 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. ....

*Habiendo informado el C. Presidente Municipal Jorge Vega Castillo, sobre las necesidades de financiamiento del Municipio y discutido que fue el asunto por el H. Ayuntamiento, se toman las siguientes decisiones:* .....

*Con relación al presente punto, por mayoría de votos de los miembros que integran del Ayuntamiento, se aprueba se solicite el crédito por un monto de hasta \$50'836,340.00 (cincuenta millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), comprometiéndose el Municipio a liquidar en un plazo que no rebase la fecha del día 03 tres del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, siguiendo los siguientes acuerdos:* .....

**PRIMERO:** *Se autoriza al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para que contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, un crédito o empréstito hasta por el equivalente a \$50'836,340.00 (cincuenta millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el monto de*

Presidencia Municipal Jerécuaro Gto.

Fray Angel Juárez No. 32 Colonia  
Centro C.P. 38540,  
Tels. (421) 47 6 00 57 / 47 6 70 00  
www.jerecuaro.gob.mx





*Campaña es clave de la vida*  
**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, autorizado para el ejercicio fiscal de 2016, para destinarlo a financiar incluido el impuesto al valor agregado, el costo de inversiones obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros que se establecen en el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, así como sus acuerdos modificatorios y cualquier modificación que, en su caso, se realice de tiempo en tiempo.** .....

**SEGUNDO: El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, deberá contratar el crédito o empréstito a tasa fija y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente Administración Municipal, en el entendido que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito o empréstito que formalice.** .....

**Sin perjuicio del plazo que se establezca en el contrato que al efecto celebre el Municipio para formalizar el crédito o empréstito, el instrumento legal se mantendrá vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio y a favor de la Institución acreedora.** .....

**TERCERO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, contrate con base en esta autorización.** .....

**CUARTO: Se autoriza al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito** .....



*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'M. A. ...' and several other initials.*



~~Contrate con base en esta autorización~~  
Contrate con base en esta autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2016, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales posteriores a 2016 podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que contraiga con base en lo que se autoriza en este Acuerdo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal en que el crédito o empréstito haya sido contratado, y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisiones y los accesorios financieros asociados al crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo. -----

QUINTO: Se autoriza al Municipio para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de cada crédito o empréstito que contrate, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que afecte el Municipio, pague al Acreedor las obligaciones que deriven del crédito o empréstito. -----

SEXTO: El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito o empréstito que contrate, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con





**Autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación de la Institución acreedora. ....**

**SÉPTIMO: Se autoriza al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Acuerdo, incluida la autorización para la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, girar instrucciones aún con carácter de irrevocables, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo. ....**

**OCTAVO: Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Guanajuato y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables. ....**

**NOVENO: Se autoriza al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, solicite al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados. ....**



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**DÉCIMO:** El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado, a fin de ajustar, los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo. -----

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. -----

El sentido de la votación queda de la siguiente manera: 07 siete votos a favor y 03 tres en contra de los Regidores Elizabeth Aida Torres Vega, M.V.Z. Crispín Arriola Juárez y Profra. Leticia León Rivera. -----

Queda asentado que la fracción del PAN, manifiestan que están de acuerdo en las mejoras que beneficien al Municipio, pero que solicitan el soporte de lo expuesto para dar una aprobación. -----

Sin otro asunto por abordar, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del día 07 siete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, firmando los que en ella intervinieron. -----

Presidencia Municipal Jerécuaro Gto.

Fray Angel Juárez No. 32 Colonia  
Centro C.P. 38540,  
Tels. (421) 47 6 00 57 / 47 6 70 00  
www.jerécuaro.gob.mx



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.]*





# Jerécuaro

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 08 OCHO:  
*Cumplir es tarea de todos*

**C. JORGE VEGA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. PERLA MARÍA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ALFONSO GONZÁLEZ UGALDE, REGIDOR**

**C. MA. DE LA LUZ GARCÍA AGUILAR, REGIDORA**

**C. JUAN MANUEL BECERRIL SOTO, REGIDOR**

**C. ELIZABETH AIDA TORRES VEGA, REGIDORA**

**M.V.Z. CRISPÍN ARREOLA JUÁREZ, REGIDOR**

**PROFA. LETICIA LEÓN RIVERA, REGIDORA**





*Cumplir es tarea de todos*

**PROFR. JOSÉ ANTONIO AGUILAR ANDRADE, REGIDOR**

**C. GABRIELA RIVERA RAMOS, REGIDORA**

**T.S. LOURDES SOTO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**NOTA:** Las presentes firmas pertenecen a la Sesión Extraordinaria número 08 ocho del H. Ayuntamiento, de fecha 07 siete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis. -----

